

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Rosa María Gutiérrez González**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Al efecto, la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **OFMA/0284/2016** y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que las partidas 1 y 2 correspondientes a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaría del Medio Ambiente, respectivamente se realizaran mediante adjudicación directa con los proveedores **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.** y **Griselda Leos Quiroz**.
4. En ese tenor, en fecha 30 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Mediante oficio número **D.A./090.04/ 2016** de fecha 7 de abril del 2016, el **C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías** en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, solicitó a la Dirección General de Servicios Integrales de “**La Oficialía**” la contratación de dos elementos de seguridad y vigilancia para que presten sus servicios en las instalaciones del **CEBIDESO** ubicado en la calle Juventino Espinoza número 336, L-61, M-42, del Fraccionamiento José López Portillo, Aguascalientes, Ags., y en el **CEBIDESO** ubicado en Boulevard Guadalupano numero 501 (segundo y tercer nivel), L-01, M-08, del

Ry

u

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

Fraccionamiento Nazario Ortiz, Aguascalientes, Ags., por el periodo comprendido del 21 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, así como la actualización de 2 domicilios de los CEBIDESOS.

- Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2016, la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- Que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, manifestó contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio.
- Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02644**, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 14 de enero del 2016.

R

W



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal es el ubicado en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153-04-07 y cuenta de correo electrónico speal_speal@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.
- 2.4. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 29,531, Volumen 478 de fecha 17 de julio del 2007, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, y quinta, del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, de fecha 30 de marzo del 2016, a efecto de contratar dos elementos de seguridad y vigilancia para que presten sus servicios en los Centros de Bienestar y Desarrollo Social,



Alf

✓ *Q* *✓* *Q* *✓*

R *J*

G

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

ubicados la calle Juventino Espinoza número 336, L-61, M-42, del Fraccionamiento José López Portillo, Aguascalientes, Ags., y en el CEBIDESO ubicado en Boulevard Guadalupano número 501 (segundo y tercer nivel), L-01, M-08, del Fraccionamiento Nazario Ortiz, Aguascalientes, Ags., por el periodo comprendido del 21 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, así como la actualización de 2 domicilios de los CEBIDESOS.

La modificación realizada por el presente convenio implica un incremento en el monto total adjudicado por la cantidad de \$127,500.75 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número 042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 32 ELEMENTOS.</p> <p>1 DE 12X12 EN EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 3202, C.D. INDUSTRIAL. (1 ELEMENTO)</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO (3 ELEMENTOS)</p> <p>1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO EXTERNO</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL (3 ELEMENTOS)</p> <p>1 DE 12X12 EN JESÚS MARÍA, DIEGO FLORES NÚMERO 126 JONACATIQUE</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS CALVILLO. CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223. COL. LIBERTAD</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS COSÍO. PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS GÓMEZ PORTUGAL. CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO. FRACC. GÓMEZ PORTUGAL (3 ELEMENTOS)</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS GUADALUPE PERALTA. AV. LA SALUD NÚMERO 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS INSURGENTES. CALLE EUGENIO AGUIRRE NÚMERO 130 FRACC. INSURGENTES</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS NÚMERO 704, ZONA CENTRO (3 ELEMENTOS)</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA NÚMERO 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. FRACC. M. ILUSTRES</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO</p> <p>1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS PABELLÓN. CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO (3 ELEMENTOS)</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS VILLAS DE N. S. A., CALLE GÉNARO CASTILLO NÚMERO 502, ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA., V.N.S.A.</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS LA SOLEDAD. AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627, COL. LA SOLEDAD.</p> <p>1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS</p>	\$2'150,017.92	\$2'150,017.92





OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

		MACÍAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS 1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS. 1 DE 12X12 EN CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA. 1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS. 1 DE 12X12 EN CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN. 1 DE 12X12 EN CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 202, BARRIOS DE TRIANA		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$2'494,020.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 78/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'150,017.92
			I.V.A.	\$344,002.86
			GRAN TOTAL	\$2'494,020.78

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$2'150,017.92 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$344,002.86 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 86/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$2'494,020.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 78/100 M.N.)**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda del contrato **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO DIARIO O MENSUAL	TOTAL DE ELEMENT OS	PERIODO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL UN TOTAL DE 32 ELEMENTOS. 1 DE 12X12 EN EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 3202, C.D. INDUSTRIAL (1 ELEMENTO) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO EXTERNO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN JESÚS MARÍA, DIEGO FLORES NÚMERO 128 JONACATIQUE 1 DE 12X12 EN CBDS CALVILLO. CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223, COL. LIBERTAD 1 DE 12X12 EN CBDS COSÍO. PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA) 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS GÓMEZ PORTUGAL. CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO. FRACC. GÓMEZ PORTUGAL (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS GUADALUPE PERALTA. AV. LA SALUD NÚMERO 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA 1 DE 12X12 EN CBDS INSURGENTES. CALLE EUGENIO AGUIRRE NÚMERO 130 FRACC. INSURGENTES 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS JESÚS MARÍA	\$7,465.34 MENSUAL	32	9 MESES	\$2,150,017.92

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

		(MATAMOROS) MATAMOROS NUMERO 704, ZONA CENTRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA NÚMERO 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ FRACC M. ILUSTRES 1 DE 12X12 EN CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CBDS PABELLÓN. CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO (3 ELEMENTOS) 1 DE 12X12 EN CBDS VILLAS DE N. S. A. CALLE GÉNARO CASTILLO NÚMERO 502, ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA., V.N.S.A. 1 DE 12X12 EN CBDS LA SOLEDAD AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627, COL. LA SOLEDAD. 1 DE 12X12 EN CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS 1 DE 12X12 EN CBDS <u>LOS PERICOS, AV. RODOLFO LANDEROS</u> NUMERO 1429, FRACC. LOS LAURELES 1 DE 12X12 EN CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA. 1 DE 12X12 EN CBDS DE SAN JOSE DE GRACIA, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 403, COL. CENTRO 1 DE 12X12 EN CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN. 1 DE 12X12 EN CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 202, BARRIO DE TRIANA					
1	SERV.	<u>1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN LA CALLE JUVENTINO ESPINOZA NUMERO 336 L-61, M-42, DEL FRACCIONAMIENTO JOSE LÓPEZ PORTILLO.</u>	\$245.44 DIARIO	1	11 DIAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016) \$2,699.84		
			\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 \$52,257.38		
1	SERV.	<u>1 DE 12X12 EN CBDS UBICADO EN BOULEVARD GUADALUPANO 501 (SEGUNDO Y TERCER NIVEL) L-01, M-08, DEL FRACCIONAMIENTO NAZARIO ORTIZ.</u>	\$245.44 DIARIO	1	11 DIAS (21 AL 31 DE MAYO DEL 2016) \$2,699.84		
			\$7,465.34 MENSUAL		7 MESES DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 \$52,257.38		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$2'621,521.54 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$2'259,932.36		
				I.V.A.	\$361,589.18		
				GRAN TOTAL	\$2'621,521.54		

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$2'259,932.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$361,589.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$2'621,521.54 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.)**

TERCERA.- La cláusula tercera del contrato número 042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" contratados al amparo del presente contrato a través de 32 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto "La Oficialía".



2



R
F
J

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

La contratación de “Los Servicios” objeto del presente empezará a partir del 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS	
PARTIDA 1	SEBIDESO	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	15
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 19:00 A 7:00	15
			DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
			DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00	1
Total PARTIDA 1			32	

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula tercera del contrato 042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 34 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La Oficialía”.

La contratación de “Los Servicios” objeto del presente empezará a partir del 1º de abril de 2016 y concluirá hasta el día 31 de diciembre de 2016, con excepción de los 2 elementos adicionales para los CEBIDESOS de las calles Juventino Espinoza y Boulevard Guadalupano, cuyos servicios serán prestados del 21 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos y horarios que se describen a continuación:

DEPENDENCIA	TURNOS	DÍAS Y HORARIOS	ELEMENTOS	
PARTIDA 1	SEBIDESO	12 X 24 CON 2 RELEVOS	DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00, DE 20:00 A 8:00 Y DE 8:00 A 20:00.	15
		<u>12 X 12</u>	<u>DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 A 8:00</u>	<u>2</u>
		12 X 12	DE LUNES A DOMINGO DE 19:00 A 7:00	15
			DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 19:00	1
			DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00	1
Total PARTIDA 1			34	

CUARTA.- La cláusula quinta del contrato número 042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante 9 pagos mensuales y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
9	de Abril del 2016 a Diciembre del 2016	\$238,890.80	\$38,222.54	\$277,113.42

El pago de dichas mensualidades será pagado a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de “La



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

Oficialía" los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

Con la modificación que a través del presente convenio que se efectúa a la cláusula quinta del contrato **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **9 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
1	de Abril del 2016	\$238,890.80	\$38,222.54	\$277,113.42
1	Mayo del 2016	\$244,291.10	\$39,086.58	\$283,377.68
7	Junio 2016 a Diciembre del 2016	\$253,821.48	\$40,611.44	\$294,432.92

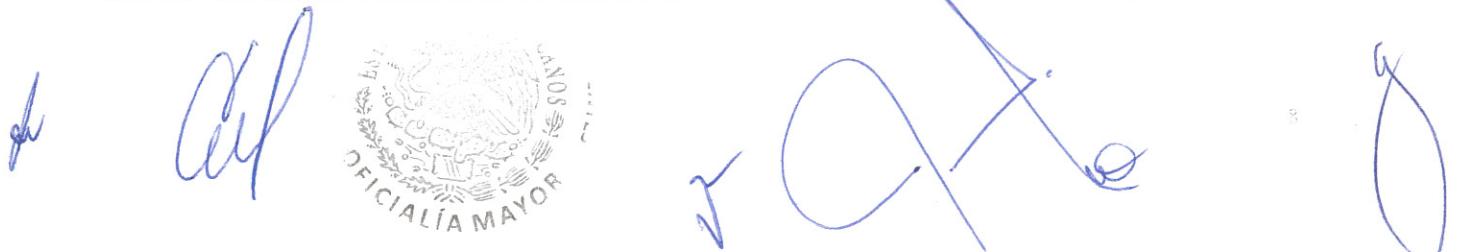
El pago de dichas mensualidades será pagado a "El Prestador de Servicios" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de "La Ley". Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales de "La Oficialía" los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de "La Oficialía", ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, "El Prestador de Servicios" acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

QUINTA.- El Anexo del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, establece lo siguiente:



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

ANEXO

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS
1	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	1	DE 12X12 EN	EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3202 CD. INDUSTRIAL	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO	3
		1	DE 12X12 EN	ESTACIONAMIENTO EXTERNO	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL	3
		1	DE 12X12 EN	JESÚS MARÍA DIEGO FLORES NÚMERO 26 JONACATIQUE	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS CALVILLO, CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223, COL. LIBERTAD	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS COSÍO, PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS GÓMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS GUADALUPE PERALTA, AV. LA SALUD # 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS INSURGENTES, CALLE EUGENIO AGUIRRE # 130 FRACC. INSURGENTES	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS NÚMERO 704, ZONA CENTRO	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA NÚMERO 228, ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, FRACC. M. ILUSTRES	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS PABELLÓN, CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLAS DE N. S. A, CALLE GENARO CASTILLO NÚMERO 502 ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA., V.N.S.A.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS LA SOLEDAD, AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627., COL. LA SOLEDAD.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCON DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCON DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA.	1



F
J

h
Alf

2
2

o

g

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCÓN DE ROMOS. CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA # 202 BARRIO DE TRIANA	1
TOTAL DE ELEMENTOS POR PARTIDA Y DEPENDENCIA					32

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, el Anexo del contrato número 42/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO, quedará como a continuación se transcribe:

ANEXO

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS
1 SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL		1	DE 12X12 EN	EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3202 CD. INDUSTRIAL	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO	3
		1	DE 12X12 EN	ESTACIONAMIENTO EXTERNO	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL	3
		1	DE 12X12 EN	JESÚS MARÍA DIEGO FLORES NÚMERO 26 JONACATIQUE	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS CALVILLO. CALLE SERAPÍO FIGUEROA NÚMERO 223. COL. LIBERTAD	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS COSÍO. PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS GÓMEZ PORTUGAL. CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO. FRACC. GÓMEZ PORTUGAL	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS GUADALUPE PERALTA. AV. LA SALUD # 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS INSURGENTES. CALLE EUGENIO AGUIRRE # 130 FRACC. INSURGENTES	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS NÚMERO 704, ZONA CENTRO	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELO PERALTA NÚMERO 228, ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. FRACC. M. ILUSTRES	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 233, ZONA CENTRO	1
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS PABELLÓN. CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO	3
		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLAS DE N. S. A. CALLE GENARO CASTILLO NÚMERO 502 ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA.. V.N.S.A.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS LA SOLEDAD. AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 627. COL. LA SOLEDAD.	1
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCÓN DE ROMOS CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS NÚMERO 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS	1

R
P



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALÍA MAYOR
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	1	DE 12X12 EN	<u>CBDS DE PERICOS. AV. RODOLFO LANDEROS #1429, FRACC. LOS LAURELES</u>	1
	1	DE 12X12 EN	CBDS DE ASAN FCO. DE LOS ROMO. CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 NÚMERO 305. FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA.	1
	1	DE 12X12 EN	<u>CBDS DE SAN JOSE DE GRACIA. CALLE EMILIANO ZAPATA 220, BARRIO DEL TRIANA.</u>	1
	1	DE 12X12 EN	CBDS DE TEPEZALÁ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDÁN.	1
	1	DE 12X12 EN	CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA # 202 BARRIO DE TRIANA	1
	1	<u>DE 12X12 EN</u>	<u>CBDS DE LA CALLE JUVENTINO ESPINOZA #336 FRACC. JOSE LOPEZ PORTILLO</u>	1
	1	<u>DE 12X12 EN</u>	<u>CBDS DE LA CALLE BOULEVARD GUADALUPE #501 (SEGUNDO Y TERCER NIVEL) FRACC. NAZARIO ORTIZ</u>	1
TOTAL DE ELEMENTOS POR PARTIDA Y DEPENDENCIA				<u>34</u>

SEPTIMA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula decima octava del contrato número 42/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La Oficialía**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula décima octava del contrato número 42/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

OCTAVA.- Convienen las partes en extender los alcances del contrato número 42/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

NOVENA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato 42/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.



22

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALÍA MAYOR PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-1/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de mayo del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”


C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

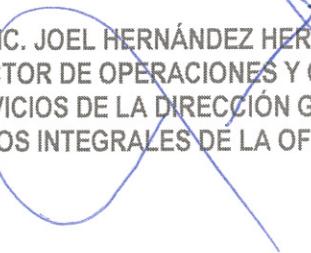
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

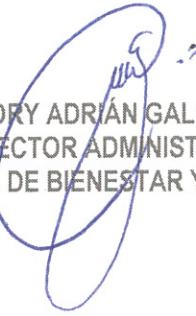
TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR


ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE
LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR


C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL


SMV/AMJ/MOD

